

Como: Yt. P.

La Comision de Contribuciones, cumpliendo con el acuerdo
 de N. S. referente al oficio adjunto del Sr. D. Mariano
 Quintana Adm. Gral. de Rentas de la Provincia de
 Murcia, y en vista de los particulares q. contiene, ex-
 pone a la Ciudad: Que es indispensable practicar
 quantas gestiones se crean analogas al abono de las
 Carridades, que, bien p. su entrega efectiva p. parte
 de N. S. o bien p. q. S. de: las tenga perdonadas, me-
 recan de justicia se tengan p. partidas de data; p.
 aung. p. el trasfondo gral. y calamidades de los años
 anteriores, falten alg. documentos algunas de las forma-
 lidades precriptas o de costumbre no es suficiente
 motivo p. q. la Ciudad dese de Helamar, harto lo
 pier del Freno, la crecida suma a que ascienden,
 p. la qual surge la Comision debe acordar N. S.
 lo siguiente:

1.º Primarari. Suplicar al Excmo Sr. Gov.
 Presidente se sirva franquear a N. S. la
 R.º orden de 17 de Abril de 1807 p. la que

